**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

**SCI- -2009**

**12 de marzo del 2009**

|  |  |
| --- | --- |
| **A:** | MSc. Eugenio Trejos, Rector |
|  | MSc. Ana Rosa Ruíz, Coordinadora Ofician de Equidad de Genero |
|  |  |
| **DE:** | Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **ASUNTO:** | **Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 11, del 12 de marzo del 2009. Creación de la Unidad de Equidad de Género denominada: *“Oficina de Equidad de Genero”*** |

**Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los avances y luchas en materia de equidad de género, constituyen uno de los ejes centrales de los modelos que incluyen una visión amplia e integral de desarrollo desde la perspectiva de defensa de los derechos humanos; plasmada en las convenciones y tratados internacionales en la materia; a saber:

* *La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de Diciembre de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas.*
* *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Abierta la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640(VII), de 20 de diciembre de 1952. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954*
* *La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer aprobada por La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1979; y entró en vigor como tratado Internacional el 3 de septiembre de 1981*
* *CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR  
  SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
  "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ", Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones  
  de la Asamblea General de la OEA.*
* *Plataforma de Acción de La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing (1995).*

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 11, del 12 de marzo del 2009*

*Página 2*

* *Declaración de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos Viena 1993 donde se definen los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos.”*

1. Costa Rica los ha ratificado y para su cumplimiento ha creado un marco legal a nivel nacional para eliminar todas las diversas formas de discriminación social y de violencia de género.
2. La equidad de género en el ITCR ha sido una lucha histórica asumida por un movimiento de personas que a nivel institucional han creído importante el avance en esta materia. Así se logró la apertura del Taller Infantil y el Reglamento para las denuncias de Hostigamiento Sexual en el ITCR (1996), entre otros alcances, previos a la creación del Programa de Equidad de Género.
3. En Julio de 1998, el II Congreso Institucional publica los acuerdos del evento, y en cuanto a la equidad de género:

*“Acuerda proponer al Consejo Institucional:*

1. *Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:*

*“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”*

1. Crear la Oficina de Equidad de Género dentro del Desarrollo Científico-Tecnológico, con carácter institucional, y adscrita al Consejo Institucional, con desconcentración máxima e independiente.
2. Tomar como elemento de referencia, para definir los objetivos, funciones, programas, estructura administrativa, nombramiento del personal y apoyo logístico solicitado a la Institución, la ponencia *“Equidad de Género dentro del Desarrollo Científico-Tecnológico”.*

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 11, del 12 de marzo del 2009*

*Página 3*

1. La Asamblea Institucional Representativa en la Sesión No. 47 del 29 de agosto del 2001 aprueba la siguiente política:

*“Aplicar la perspectiva de equidad de género, la dimensión ambiental, la igualdad de oportunidades, los valores éticos, humanísticos y el desarrollo del espíritu emprendedor en los planes, programas académicos y actividades Institucionales”.*

Esto tiene la importancia de la categoría género como Eje Transversal en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo que implica que se debe integrar la perspectiva de equidad e igualdad de género, en todas las áreas y todos los momentos de un proceso. En el caso de una institución de educación superior como el ITCR el eje de género debe ser incorporado en las políticas, estrategias, intervenciones, programas académicos, acciones de prestación de servicios, procedimientos administrativos, para que realmente cumpla con su característica de transversalidad. Además esta presencia debería darse desde la definición de las acciones y la toma de decisiones en todos los ámbitos

1. El Consejo Institucional acoge la recomendación del Congreso Institucional creando la Equidad de Género en el ITCR con un rango de Programa, por razones presupuestarias en 1998 y además es adscrito a la Rectoría para que tenga un carácter institucional.
2. Este rango ha permitido que el Programa trabaje a nivel institucional el género en dos dimensiones, gestando proyectos de equidad por medio de las Escuelas del ITCR (Capacitación técnica con madres adolescentes-Generación de emprendimientos productivos con mujeres indígenas, entre otros) y atendiendo las situaciones de discriminación y violencia de género en el ITCR con el personal y el sector estudiantil.
3. El Programa de Equidad de Género a partir de su creación promueve la conformación de la Comisión de análisis del Reglamento de Denuncias de Hostigamiento Sexual, la capacitación de sus integrantes, del personal del ITCR y las campañas de sensibilización e información en esta temática.
4. A partir del 2003, el Consejo Institucional incorpora el Programa de Equidad de Género dentro del Plan Operativo Anua, como una actividad permanente y respondiendo a las políticas institucionales.
5. La estabilidad en presupuesto, personal, equipo e infraestructura ha permitido crear una presencia permanente del ITCR en Comisiones Interinstitucionales

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 11, del 12 de marzo del 2009*

*Página 4*

(p.e. Hostigamiento Sexual); Nacionales (Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres, Paternidad Responsable) y de organismos internacionales (p.e. Fundecooperación) en género. Además de realizar acciones para aportar al Plan de Acción de la Política Nacional de Equidad de Género.

1. Desde Febrero del 2007, se ha estado gestionando la creación de la Unidad de Equidad de Género (PEG-21-07) con el fin de:

* Fortalecer el ámbito institucional del PEG para continuar trabajando la transversalidad del género en todas las instancias institucionales y con todos los sectores – estudiantil, académico y administrativo –.
* Lograr un ámbito de autonomía e independencia que permita trabajar las denuncias y procesos de investigación en el campo de la violencia de género. Un ejemplo, son el Instituto de Estudios de la Mujer en la UNA y del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer en la UCR, donde ambos tienen un rango de autonomía e independencia que les ha permitido ser un ente de atención, asesoramiento y seguimiento de las denuncias por violencia de género.
* Desarrollar los aspectos de género en el ITCR en un ámbito que trascienda la atención psicológica y potencie las capacidades de hombres y mujeres a trabajar y estudiar sin discriminación ni sesgos dentro del ITCR.

1. La solicitud fue analizada por la Oficina de Planificación Institucional y según el Oficio REG/OPI-01-2007 *“…recalca que se recomienda la creación de coordinación con carácter de unidad, bajo el concepto definido en el Reglamento de Creación, Modificación y eliminación de Unidades en el ITCR, cuyo funcionamiento sea en forma desconcentrada e independiente tanto funcional como de criterio y que estaría adscrita a la Rectoría, únicamente por su condición de la transversabilidad funcional de su accionar, pues la misma no puede adscribirse ni al Consejo Institucional ni a ninguna Vicerrectoria en específico, por tanto esta Oficina tendrá como responsable no un Director de Oficina, sino un Coordinador de Unidad en la misma línea tal como lo establece el Reglamento citado anteriormente.”*
2. La recomendación final de la OPI, según el Oficio REG/OPI 02-2007 del 27 de Febrero del 2007 indica lo siguiente*: “con los documentos esta Oficina da su visto bueno para la creación de una Oficina de Equidad de Género, adscrita a la Rectoría, la cual tendrá carácter de Unidad, bajo los conceptos que establece el Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades. Dicha Oficina será de Categoría 3 tal y como lo establece dicho Reglamento”.*

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

*Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 11, del 12 de marzo del 2009*

*Página 5*

1. El Departamento Financiero contable y según Oficio DFC-2129-2007 del 10 de diciembre del 2007 señala como conclusión, entre otros, lo siguiente:

* De acuerdo a la propuesta presentada, se cuenta con el personal asignado para el desarrollo normal de las actividades de la Oficina.
* Se cuenta con el espacio físico adecuado y el equipo necesario para el cumplimiento de las actividades normales de funcionamiento.

**ACUERDA:**

1. Crear la Oficina de Equidad de Género, adscrita a la Rectoría, la cual tendrá carácter de Unidad, bajo los conceptos que establece el Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades. Dicha Oficina será de Categoría 3 tal y como lo establece dicho Reglamento
2. Establecer como marco de acción:

**Buscar el acceso equitativo entre géneros dentro del quehacer de la ciencia y la tecnología brindando oportunidades de formación, investigación, asesoría y servicio en el ITCR y la comunidad en general**

1. Comunicar.

*BSS/cmpm*

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional** | **Vicerrectoría de Administración** |
| **Auditoría Interna** | **VIE** |
| **Asesoría Legal** | **Centro de Archivo y Comunicaciones** |
| **Centro Académico** | **FEITEC** |
| **Sede Regional San Carlos** | **Vicerrectoría de Docencia** |
| **Oficina de Prensa** |  |